



Resolución de Secretaría General

Lima, 23 DIC. 2014

VISTOS:

Los Memorándums N° 1262-2014-DV-OGA-UABA, de la Unidad de Abastecimiento y N° 1170-2014-DV-OGA, de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como también regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 27° del Reglamento, en su primer párrafo establece que "(...) El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros. (...)";

Que, el numeral 2) del artículo 5° del citado Reglamento, precisa que el "(...) Área usuaria es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación, o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias. (...)";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 114-2014-DV-PE, de fecha 16 de julio de 2014, la Presidencia Ejecutiva delegó al Secretario General las facultades que corresponde al Titular del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; entre otras, la designación de los integrantes de los Comités Especiales Permanentes y Ad Hoc;

Que, de acuerdo a lo propuesto por la Unidad de Abastecimiento y la Oficina General de Administración a través los documentos del visto, resulta necesario



O. GOMEZ



GARCERANA



PL. INGA



L. DEL ROSARIO

designar al Comité Especial Ad Hoc, que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, lo cual se entenderá desde la elaboración de Bases, absolución de consultas y observaciones, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y en general, todo acto necesario o conveniente, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el citado proceso de selección, respecto a la contratación del Programa de “Seguros Generales y Personales – DEVIDA”;

Con las visaciones de los Jefes de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, con sus respectivas modificatorias; y, literal d) numeral 1.2 del artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 114-2014-DV-PE, que delegó en la Secretaría General la designación de los Comités Especiales.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONSTITUIR el Comité Especial Ad Hoc, que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de Concurso Público para la contratación del Programa de “Seguros Generales y Personales – DEVIDA”.

Artículo 2°.- DESIGNAR a los miembros integrantes del Comité Especial Ad Hoc, el cual estará conformado por:

TITULARES	SUPLENTES
OSCAR ALBERTO AGUIRRE ALMEYDA Régimen laboral CAS de la Unidad de Abastecimiento, con DNI N° 40657782, quien lo presidirá	MARIA LINDA CHAVEZ BURGOS Régimen laboral CAS de la Unidad de Abastecimiento, con DNI N° 10134197
JUAN NORIEGA RAMOS Régimen laboral CAS, especialista en Administración de Personal de la Unidad de Recursos Humanos, con DNI N° 44487235	CHRISTIAN CONTRERAS MACAVILCA Régimen laboral CAS, especialista en Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, con DNI N° 10700628
LINCOLN JOSE PALOMINO Y LOZANO Régimen laboral 728, responsable de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, con DNI N° 22465083	TEOFILO ROMERO PARIONA Régimen laboral CAS del área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, con DNI N° 07756016

Artículo 3°.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial designado, entregando al Presidente, el Expediente de Contratación correspondiente debidamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DEVIDA
 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

OSCAR GOMEZ CASTRO
 Secretario General

